

de dicha Ley Capitulada. A. O. M. suplico ve
bra mandan expedir la orden correspondien
te para que dicha Justicia, y Ayuntamiento
to, acatarse en dho. Cabildo la expresada
petición, y que se entere siguientes, de un
citaciones que faltan de hazer de los utima
mente inculcados, metocave la mente de
Alcalde, no venga ponga Impedimento por
Expresado. lo que espero merecer de la Justicia
cazion de O. M. a quien la Divina Proui
dencia que la Chantuarda, rezerva, Zehes, y De
zembre doce de mill setecientos quarenta
quatro: D. L. de O. M. suuau de Coronado
y fiel vacante: D. Diego Baeza Coronado
Laqual dha. P. present. en remando juntas con
los antecedentes que hauid en razon de
contenido y que lo vire el nuevo fiscal
porquien vedio la Respuesta que se tenor
yel del Auto prohibido por los del dho. n. d.